

Solicitud de cambio de categoría, al amparo de la directiva de Mercados de instrumentos financieros (MiFID).

En _____, de _____ de _____

<input type="checkbox"/>	D. / Dña. con NIF
--------------------------	----------------------

<input type="checkbox"/>	La Entidad con CIF y en su nombre D. / Dña. con NIF
--------------------------	--

Reconoce que el Banco le ha comunicado debidamente la clasificación de cliente que le ha sido asignada al amparo de la normativa MiFID, así como el derecho a solicitar una clasificación distinta y sus implicaciones en las normas de protección que le son aplicables y de las que es plenamente consciente, y

solicita, para todos los servicios de inversión que pueda prestarle la Red de oficinas de Santander Private Banking, dentro de Banco Santander, S.A. sobre cualquier tipo de instrumento financiero, el cambio de clasificación que se indica a continuación, y

certifica, la veracidad de las declaraciones contenidas en la presente solicitud para justificar el cambio. En el caso de cambio de clasificación a cliente profesional o contraparte elegible el solicitante es consciente de que no le serán de aplicación las normas de protección que le pudieran corresponder bajo la anterior categoría de mayor protección. En particular, en el caso de que se solicite el tratamiento de cliente Profesional por un cliente Minorista, o de cliente Contraparte por un cliente Profesional, mediante la firma del presente documento el cliente es advertido expresamente de que dicho cambio implica limitaciones en cuanto a las protecciones de las normas de conducta (especialmente las relacionadas con la entrega de información o la obtención de información del cliente para la prestación de los servicios de inversión) y limitaciones en cuanto a sus posibles derechos de indemnización. El cliente se compromete a poner en conocimiento del Banco cualquier cambio de sus circunstancias que le impida gozar de la nueva clasificación.

De acuerdo con la "Política de Clasificación de Clientes" establecida por Banco Santander y aplicada en la red de Santander Private Banking conforme a la normativa MiFID y su transposición en la Ley de Mercado de Valores y el RD 217/2008, de ESIS, los cambios de clasificación que pueden ser solicitados se indican a continuación, por favor señale el cambio que corresponda:

Clasificación de Origen	Cambios de Clasificación Posibles
Cliente Minorista	Cliente Profesional <input type="checkbox"/> Cliente Contraparte Elegible <input type="checkbox"/>
Cliente Profesional	Cliente Minorista <input type="checkbox"/> Cliente Contraparte Elegible <input type="checkbox"/>
Cliente Contraparte Elegible	Cliente Profesional <input type="checkbox"/> Cliente Minorista <input type="checkbox"/>

Para los cambios de categoría de cliente a contraparte elegible o profesional, el Banco necesita disponer de los datos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos marcados por la Directiva. Por ello le rogamos indique a continuación los requisitos que reúne para el cambio de clasificación.

Clasificación solicitada	Motivos que DECLARA
Cliente Contraparte Elegible (*)	Entidades financieras y personas jurídicas autorizadas por organismos reguladores (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Seguros u otro Organismo Regulador) para operar en los mercados financieros. <input type="checkbox"/>
Cliente Contraparte Elegible (*)	Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas y sus servicios correspondientes; Bancos Centrales; Organismos internacionales y supranacionales. <input type="checkbox"/>
Cliente Profesional (*)	Administración de las Comunidades Autónomas y sus servicios correspondientes <input type="checkbox"/>
Cliente Profesional (*)	Gran empresa , que a escala individual, reúne al menos dos de las siguientes condiciones: <input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Total de las partidas de activo igual o superior a EUR 20 MM. <input type="checkbox"/> ▪ Importe de su cifra anual de negocios igual o superior a EUR 40 MM <input type="checkbox"/> ▪ Recursos propios iguales o superiores a EUR 2 MM <input type="checkbox"/>
Cliente Profesional	Otras personas jurídicas y personas físicas que reúnan al menos dos de las siguientes condiciones: <input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber realizado en los últimos cuatro trimestres operaciones con un volumen medio superior a 125.000 EUR por trimestre en los mercados de valores con una frecuencia media de al menos diez operaciones por trimestre. <input type="checkbox"/> ▪ Disponer de un patrimonio en valores depositados en entidades financieras y en efectivo cuyo valor sea superior a 500.000 EUR <input type="checkbox"/> ▪ Ocupar o haber ocupado en el pasado durante al menos un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos <input type="checkbox"/>

(*) Se precisa la firma de la solicitud si previamente hubieran tenido otra clasificación.

El cambio de clasificación solicitado será efectivo desde la fecha indicada en el presente formulario, que es la fecha en la que el Banco, en su caso, la admite.

Cualquier falta de veracidad o inexactitud en las manifestaciones y/o información facilitada por el cliente para justificar el cambio de clasificación, en caso de ser necesarios, eximirá al Banco de toda responsabilidad por la adaptación de las medidas de protección establecidas por la normativa MiFID a la nueva clasificación obtenida.

EL/LOS TITULARES

Banco Santander, S.A.
Por Poder,